

3626-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditaciones de las estructuras del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia de SAN JOSÉ.

Mediante resolución n.º 1387-DRPP-2017 de las once horas con dieciocho minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO que la estructura del cantón MORA, de la provincia de San José, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n.º DRPP-0910-2020 de fecha primero de septiembre de 2020, este Departamento tramitó la renuncia de Steven Granados Zúñiga, cédula de identidad n.º 603700500, a los cargos de secretario propietario del comité ejecutivo cantonal y delegado territorial.

En atención a la renuncia mencionada, en fecha diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en MONTES DE OCA, provincia SAN JOSÉ, de forma presencial, la cual -según se deriva de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización rendido- cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar y designó a Andrea María Montalto Bolaños, cédula de identidad n.º 114710940; Daniel Sibaja Marín, cédula de identidad n.º 117540885; David Enrique Sibaja Marín, cédula de identidad n.º 114830245; José Pablo Sibaja Marín, cédula de identidad n.º 112090390; y Yinelva Vanessa Edwards Carmona, cédula de identidad n.º 7-0178-0476; todos ellos como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104880018	LILLIANA BOZA JIMÉNEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115000318	MARÍA DALIANA MONGE SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
106320998	SILVIA MARÍA GARRO BEJARANO	PRESIDENTE SUPLENTE
501620696	JOSÉ FELIPE OBANDO OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE

301440888

MARGARITA CHAVES MELÉNDEZ

TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula****Nombre****Puesto**

501250760

VIANEY PORRAS CALVO

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula****Nombre****Puesto**

501620696

JOSÉ FELIPE OBANDO OBANDO

TERRITORIAL PROPIETARIO

104880018

LILLIANA BOZA JIMÉNEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

115000318

MARÍA DALIANA MONGE SOLANO

TERRITORIAL PROPIETARIO

106320998

SILVIA MARÍA GARRO BEJARANO

TERRITORIAL PROPIETARIO

112090390**JOSÉ PABLO SIBAJA MARIN****TERRITORIAL SUPLENTE****114710940****ANDRÉS MARÍA MONTALTO BOLAÑOS****TERRITORIAL SUPLENTE****701780476****YINELVA VANESSA EDWARDS CARMONA****TERRITORIAL SUPLENTE****117540885****DANIEL SIBAJA MARÍN****TERRITORIAL SUPLENTE****114830245****DAVID ENRIQUE SIBAJA MARÍN****TERRITORIAL SUPLENTE**

Note la agrupación política que, a la fecha, se encuentran vacantes los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario; puestos que podrá ocupar en el momento en que estime oportuno y que deberán ajustarse al principio de paridad de género -según ha sido establecido en el artículo dos del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012)- y el requisito de inscripción electoral -conforme lo establece el artículo ocho del mismo Reglamento y la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno-.

Cabe indicar, que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta siete de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos
Políticos

MCV/ndrm/dfb/dsd

C: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas para el Cambio

Ref., No.: (19391 Sie 18505)-2021